



Ayuntamiento de Génave (Jaén).

**D. JAIME AGUILERA SAMBLAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GENAVE.**

**BANDO ALCALDÍA**

**ASUNTO: LIMPIEZA DE SOLARES**

Para general conocimiento, se hace saber que, en la Ordenanza **General reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, publicada en el B.O.P nº 44 de fecha 05/03/2020**, en sus artículos 14 y 15 se establecen las infracciones y sanciones de leves a muy graves (de 750 a 3.000 €) que se pueden aplicar en caso de incumplimiento de limpieza de solares por motivo de existencia de vegetación o por no hallarse vallado.

Mediante el presente se insta a todos los propietarios de solares de este Municipio para que, en el plazo de 15 días desde la publicación del presente, adopten las medidas necesarias para reponer las condiciones de ornato, higiene y seguridad pública en los terrenos de su propiedad.

Si en el plazo establecido no se hubiere realizado la limpieza del solar, este Ayuntamiento según el artículo 12, de la ordenanza, apartado a), procederá de forma subsidiaria a los trabajos necesarios para ello con cargo a sus respectivos dueños.

Génave, a fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

(documento firmado electrónicamente)

